

MODIFICA BASES DE LICITACIÓN APROBADAS POR DECRETO EXENTO N° 2243 de 2018, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y SUS ANEXOS N°2 Y N° 5, EN LO QUE INDICA.

SANTIAGO, 6 DICIEMBRE 2018

DECRETO EXENTO N° 2379

- 1. MODIFÍCANSE** las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre – 2019, autorizadas y aprobadas mediante el Decreto Exento N° 2243, de 14 de noviembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido siguiente:

A) REEMPLÁZASE en el punto 3.7.3.1 de las Bases de Licitación, el párrafo que dice *"Dicho cálculo considerará, en lo pertinente, las disminuciones por operación diaria no realizada conforme a lo indicado en el punto 3.7.3.2. En el caso que, por el inicio o término de las clases anuales (periodo lectivo), del(os) establecimientos beneficiados, los servicios no se presten durante la totalidad de los días hábiles del mes en que tal hecho ocurre, sólo se pagarán los días hábiles efectuados, es decir, se dividirá el subsidio mensual contratado en la cantidad de días hábiles del mes, multiplicado por la cantidad de días en que, por inicio o término de las clases anuales (periodo lectivo), debe operar el servicio"*, por el siguiente texto *"Dicho cálculo considerará, en lo pertinente, las disminuciones por operación diaria no realizada. En el caso que, por el inicio o término de las clases anuales (periodo lectivo), del(os) establecimientos beneficiados, los servicios no se presten durante la totalidad de los días hábiles del mes en que tal hecho ocurre, sólo se pagarán los días hábiles efectuados, es decir, se dividirá el subsidio mensual contratado en la cantidad de días hábiles del mes, multiplicado por la cantidad de días en que, por inicio o término de las clases anuales (periodo lectivo), debe operar el servicio"*.

B) INCORPÓRASE, a continuación del primer párrafo del punto 3.7.3.2. de las Bases de Licitación, el siguiente texto *"El operador deberá dar cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales. Cada tres (3) meses, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, deberá adjuntarse al informe señalado en el punto 4.1 de estas Bases, el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, en caso que tenga trabajadores conductores, acompañantes y/o auxiliares del (de los) vehículo(s) que presta(n) el servicio."*

En el caso que el Operador registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los últimos dos años, los pagos que realice el Ministerio en virtud de las presentes bases y el respectivo contrato, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones debiendo el proponente adjudicado, acreditar mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. Se requerirá también, en esta instancia, la presentación del Certificado ya señalado en este punto.

El Ministerio podrá exigir que el Operador proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará lugar a las sanciones establecidas en estas bases".

C) REEMPLÁZASE en la casilla número uno de la tabla inserta en el literal A) del punto 16 de las Bases, el texto *"Si el operador incurre en abandono. Se entenderá abandono si no presta servicio por 5 días consecutivos"*, por el siguiente *"Si el operador incurre en abandono. Se entenderá abandono si, de manera injustificada, el operador no presta el servicio durante 5 días consecutivos en los que debía prestar el servicio de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 y Anexo N° 5 de las presentes Bases de Licitación"*.

D) REEMPLÁZASE en la casilla número uno de la tabla inserta en el literal B) del punto 16 de las Bases, el texto *"La interrupción del servicio, entiéndase esto como la No realización del servicio por uno o más días de manera injustificada"*, por el siguiente texto *"La interrupción del servicio. Entiéndase ésta si, de manera injustificada, el operador no realiza el servicio durante uno, dos, tres y hasta cuatro días consecutivos en los que debía prestar el servicio, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 y Anexo N° 5 de las presentes Bases de Licitación"*.

E) REEMPLÁZASE en la casilla número cinco de la tabla inserta en el literal B) del punto 16 de las Bases, el texto "Transportar personas que no sean beneficiarios del Programa", por el siguiente "Transportar o permitir el ascenso, al o los vehículos, de personas que no tengan relación con el servicio de transporte escolar en conformidad a lo establecido en los puntos 3.4 y 3.5 de las presentes Bases".

F) REEMPLÁZASE en la casilla número diez de la tabla inserta en el literal B) del punto 16 de las Bases, el texto "No hacer entrega de la factura y del certificado de obligaciones laborales y previsionales cuando corresponda, en el plazo establecido en el punto 6 de estas Bases", por el siguiente "No hacer entrega de la estadística, factura y del certificado de obligaciones laborales y previsionales cuando corresponda, en el plazo establecido en el punto 3.7.3. de estas Bases".

2. MODIFÍCASE el Anexo N° 5 de las Bases de Licitación Pública autorizadas mediante el Decreto Exento N° 2243, de 14 de noviembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el siguiente sentido:

a) REEMPLÁZASE el texto expuesto en el Anexo N° 5 correspondiente al servicio a licitar vinculado al establecimiento educacional "Colegio Terra Nova", ID CTE0605, de la Región de Los Lagos, por el siguiente:

"ANEXO N° 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR

(Inicio 2019)

1. Servicio ID CTE0605

Región	Monto mensual referencial*	Alumnos
Los Lagos	6.820.000	177

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual referencial, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna
Colegio Terra Nova	Detico Rural S/N, Queilen	Queilen

3. Localidades vinculadas al servicio¹

Localidad	Alumnos
Queilen	91
Aituy	15
Pio Pio	2
Villa El Lago	1
Lelbun Alto	6
Lelbun Bajo	5
Laguna Tahue	3
Terao Alto	10
Terao Bajo	4
Cruce Contuy-Apeche	16
Quechu	2
Estero	7
Detico Alto	4
Detico	10
Río Mechay	1

4. Horario referencial

¹ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo.

Establecimiento Educacional	Ingreso ²	Salida
Colegio Terra Nova	Lunes a Viernes: 09:00	Lunes a Jueves: 16:45; Viernes: 14:30

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo N°	Capacidad Mínima exigida
Vehículo N°1	45
Vehículo N°2	18
Vehículo N°3	20
Vehículo N°4	12

Los 4 vehículos requieren auxiliar por traslado de alumnos preescolares y menores con necesidades especiales.

6. Disminuciones por operación diaria no realizada:

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
ID CTE0605	$\frac{\$ \text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por viajes no realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Vigencia Máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde el inicio del servicio".

b) **REEMPLÁZASE** el texto expuesto en el Anexo N° 5 correspondiente al servicio a licitar vinculado al establecimiento educacional "Escuela San Juan de Lincay", ID CTE0678, de la Región de Los Lagos, por el siguiente:

"ANEXO N° 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR

(Inicio 2019)

1. Servicio ID CTE0678

Región	Monto mensual referencial*	Alumnos
Los Lagos	1.230.000	34

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual referencial, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna
Escuela San Juan de Lincay	Lincay S/N	Puqueldón
Escuela Puqueldón	Teniente Merino S/N	Puqueldón

3. Localidades vinculadas al servicio³

² El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

³ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en el presente Anexo.

<i>Localidad</i>	<i>Alumnos</i>
<i>Cruce Miranda</i>	<i>3</i>
<i>Playa Maulita Garita I</i>	<i>2</i>
<i>Playa Maulita Garita II</i>	<i>3</i>
<i>Cruce Hueñoco</i>	<i>2</i>
<i>Camino Lincay</i>	<i>8</i>
<i>Camino Puerto Aro</i>	<i>3</i>
<i>Lo Amanto</i>	<i>3</i>
<i>Los Haipenes</i>	<i>7</i>
<i>Sector Puente Lincay</i>	<i>2</i>
<i>Camino Cesar Interior</i>	<i>1</i>

4. Horario referencial

<i>Establecimiento Educativo</i>	<i>Ingreso⁴</i>	<i>Salida</i>
<i>Escuela San Juan de Lincay</i>	<i>Lunes a Viernes: 08:30</i>	<i>Lunes a Jueves: 16:15; Viernes: 14:00</i>
<i>Escuela Puqueldón</i>	<i>Lunes a viernes: 09:00</i>	<i>Lunes a Jueves: 16:10; Viernes: 14:25</i>

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

<i>Vehículo N°</i>	<i>Capacidad Mínima exigida</i>
<i>Vehículo N°1</i>	<i>17</i>

6. Disminuciones por operación diaria no realizada:

<i>Servicio</i>	<i>Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo</i>
<i>ID CTE0678</i>	$\frac{\$ \text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por viajes no realizados, realizados parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Vigencia Máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde el inicio del servicio".

3. AMPLÍASE en 5 (cinco) días hábiles el plazo final de presentación de ofertas para la Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre – 2019, solo para los procedimientos licitatorios vinculados a los servicios ID CTE0605, "Colegio Terra Nova", e ID CTE0678, "Escuela San Juan de Lincay, y Escuela Puqueldón", ambos de la Región de Los Lagos.

4. En todo lo no modificado, regirán íntegramente los términos y condiciones que figuran en el Decreto Exento N° 2243, de 14 de noviembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el visto.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl>).

⁴ El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.